



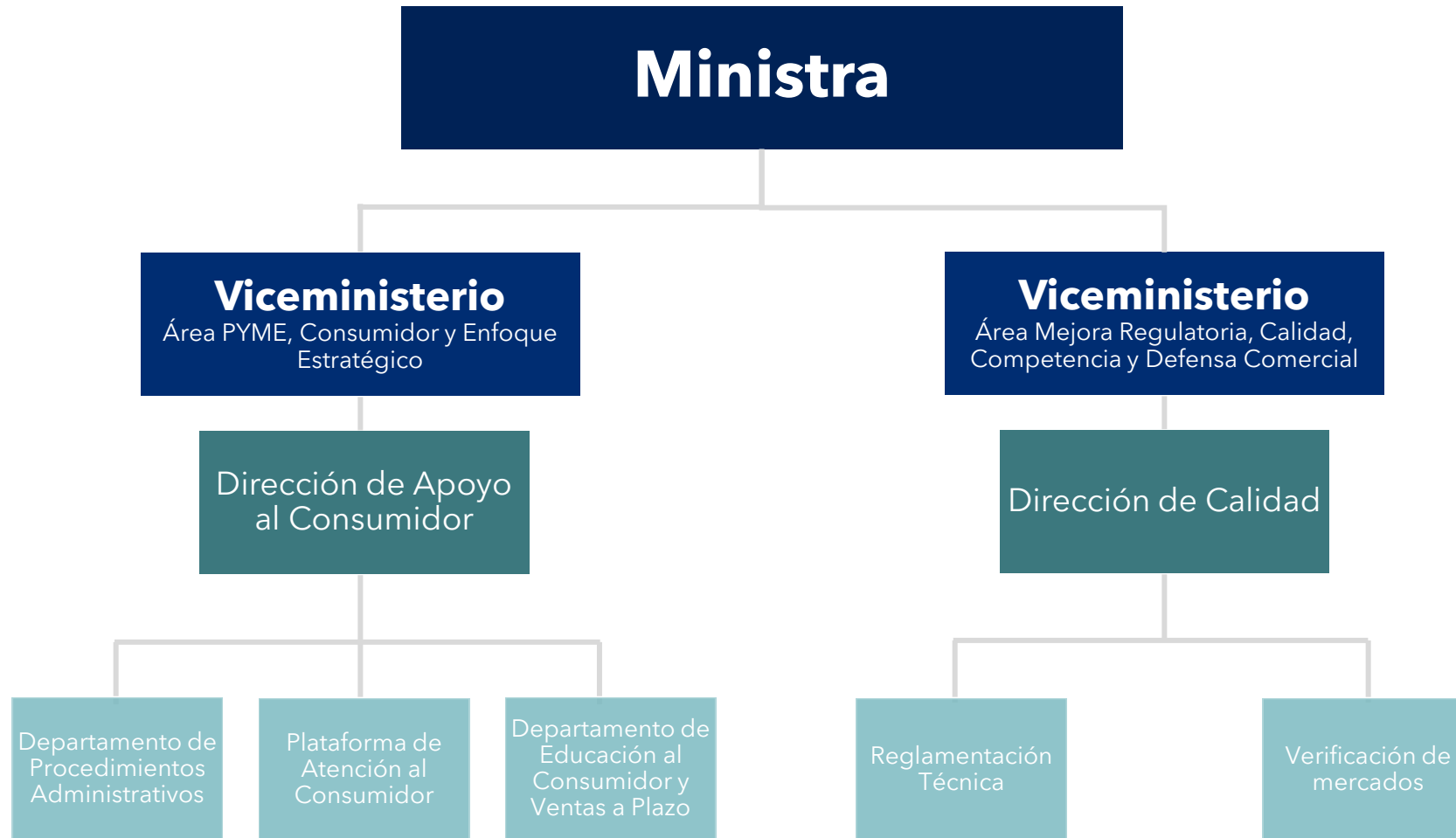
Reglamento de Etiquetado de Juguetes

Reglamento Técnico

RTCR 421:2008

Decreto Ejecutivo No. 34978-MEIC

¿Quiénes somos?



Marco legal

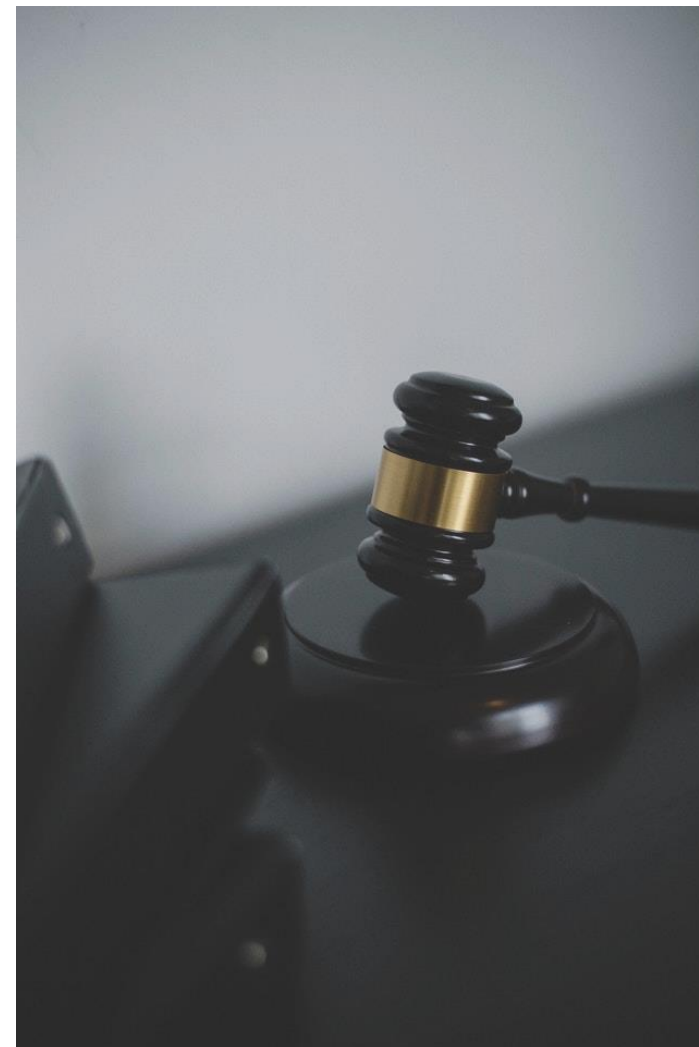


Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su **Reglamento** el D.E. N°37899-MEIC.



Decreto Ejecutivo N.34978-MEIC

- Publicado en La Gaceta No. 7 del 12 de enero de 2009.
- Rige a partir del 13 julio de 2009.



Objeto y ámbito de aplicación

OBJETO

Establece los **requisitos de etiquetado que deben cumplir los juguetes** de forma que le brinden la necesaria información al consumidor, que no comprometa su decisión de compra y ofrezca seguridad al usuario.



AMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento **aplica a los juguetes comercializados dentro del territorio nacional**, sean estos productos nacionales o importados.

Principios generales de etiquetado

1

La información **no debe presentarse** de una forma falsa, equivoca o engañosa.

4

Tamaño mínimo de carácter de 1,6 mm.

2

Los **datos deben contrastar con el fondo de la etiqueta**.

5

Debe redactarse la información en **español**.

3

Caracteres, claros, nítidos y fáciles de leer en circunstancias normales de compra y uso.

6

Uso de **etiqueta complementaria** para traducción (aplica para MANUALES y ADVERTENCIAS).

Definiciones

JUGUETE

Todo producto concebido, destinado o fabricado de modo evidente para ser utilizado con fines de juego o entretenimiento por **niños menores de 14 años**.

JUGUETE DEPORTIVO Y RECREATIVO

Juguete que imita de alguna manera los artículos utilizados en la práctica de deportes profesionales y que desarrolla la actividad física.



JUGUETE MONTABLE

Aquel en el que el niño o niña va montado, impulsándose por su propia fuerza o por algún mecanismo eléctrico o mecánico.



JUGUETE QUÍMICO

Aquel que contiene e involucra la experimentación con sustancias químicas, como por ejemplo las cajas de experimentos químicos, fotografía y juguetes análogos.



Definiciones

JUGUETE FUNCIONAL

Aquel que tiene las mismas funciones que aparatos o instalaciones dedicados a adultos y de los cuales constituyen a menudo un modelo a escala reducida.



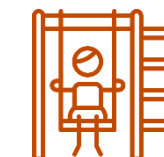
DISFRACES Y OTROS JUGUETES FABRICADOS EN TELA

Artículos cuya principal característica es el material con el que están hechos, ejemplo: tela, lana, peluche, nylon u otro, o los rellenos con materiales suaves al tacto.



JUGUETES DE PATIO Y JARDÍN

Son de gran formato como toboganes, columpios o casas de juegos que contribuyen a la imitación de patrones de adultos y/o para el desarrollo de las habilidades motoras de los niños.



JUGUETE DE SALÓN, MESA O EDUCATIVO

Aquel que desarrolla la creatividad, la habilidad, la imaginación, la capacidad de concentración, el desarrollo de conceptos y/o la memoria, fomentando a veces también el espíritu de competencia



Requisitos de etiquetado (común)

- 1 Nombre del producto: "nombre específico" cuando este no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.
- 2 Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.
- 3 País de Origen.
- 4 Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.



Requisitos de etiquetado (ADVERTENCIAS)

A

“Se debe utilizar bajo la vigilancia de un adulto”

Juguetes acuáticos y químicos.
Juguetes que contengan partes pequeñas.
Juguetes funcionales.

B

“No apropiado para niños menores de 3 años”

Juguetes que pueden resultar inadecuados o peligrosos para niños de ese grupo de edad.
No aplica a aquellos que no están destinados a ese grupo de edad (Ej. Bicicletas).

C

“Contiene partes pequeñas”

Se deben incluir las leyendas A y B.
Juguetes que contengan partes pequeñas, que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años.

D

Leyenda precautoria que indique que debe ser utilizado sólo en agua donde el niño pueda permanecer de pie

Se debe indicar la leyenda A.
Debe indicar que se trata de un juguete.
Juguetes acuáticos.

Requisitos de etiquetado (INSTRUCTIVOS)

Los juguetes que requieran precauciones especiales para su manejo, según lo establezca el fabricante, deberán ir acompañados de instructivos.

Dichos instructivos **deben contener** las indicaciones claras y precisas para su uso normal, así como las advertencias necesarias para el manejo seguro y confiable de los mismos.

Ejemplos:



Juguetes de patio y jardín



Juguetes funcionales



Patines y patinetas



Juguetes químicos

JUGUETES ESPECÍFICOS

Juguetes Acuáticos



- 1 Nombre del producto: "nombre específico" cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.
- 2 Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.
- 3 País de origen.
- 4 Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.
- 5 Leyenda precautoria que indique que se trata de un juguete y que debe ser utilizado sólo en agua donde el niño pueda permanecer de pie.
- 6 **ADVERTENCIA** que se debe utilizar bajo la supervisión de un adulto.

Juguetes de patio y jardín

1

Nombre del producto: "nombre específico" cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.

2

Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.

3

País de origen.

4

Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.

5

ADVERTENCIA que se debe utilizar bajo la supervisión de un adulto.



Juguetes de patio y jardín

INSTRUCCIONES:

- De uso sobre la necesidad de contar con **controles y revisiones periódicas de sus partes** más importantes.
- Indicar dónde el **tipo de terreno** dónde debe instalarse.
- Indicar que la omisión de tales controles el juguete puede presentar **riesgo** (caídas o vuelcos).
- Sobre la **forma correcta de montarlos**.

Juguetes funcionales



1

Nombre del producto: "nombre específico" cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.

2

Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.

3

País de origen.

4

Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.

5

ADVERTENCIA que se debe utilizar bajo la supervisión de un adulto.

Juguetes funcionales

INSTRUCCIONES:

- Instrucciones de uso (excepto en los casos de juguetes deportivos o recreativos) en la que señale las **indicaciones para su funcionamiento**.
- Indicar **precauciones** que debe tener el usuario.
- Indicar que la omisión de tales precauciones el usuario se expondría a **riesgos**.

Disfraces y otros juguetes fabricados en tela

- 1 Nombre del producto: "nombre específico" cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.
- 2 Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.
- 3 País de origen.
- 4 Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.
- 5 **ADVERTENCIA** que se debe utilizar bajo la supervisión de un adulto.
- 6 **ADVERTENCIA** que prevenga que no debe usarse cerca de fuego o fuentes de calor por ser **material inflamable**.



Juegos de salón, mesa o educativos



1

Nombre del producto: "nombre específico" cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.

2

Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.

3

País de origen.

4

Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.

5

Deberán indicar **si implica riesgos para menores de edad.**

Patines & Patinetas

1

Nombre del producto: "nombre específico" cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.

2

Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.

3

País de origen.

4

Leyenda sobre la edad del usuario recomendada por el fabricante.

5

ADVERTENCIA que se debe utilizar bajo la supervisión de un adulto y con equipo de protección.



Patines & Patinetas

INSTRUCCIONES:

- Debe usarse **lejos de la vía pública** a fin de evitar colisiones y accidentes.
- Proporcionar **indicaciones acerca del equipo protector** recomendado (cascos, rodilleras, guantes, coderas, etc.).

Juguetes químicos

1

Nombre del producto: “nombre específico” cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.

2

Nombre o razón social, teléfono del productor, importación o distribución del juguete.

3

País de origen.

4

Advertencia únicamente para **niños mayores de** xx años. Se debe usar bajo la vigilancia de un adulto.

5

Debe indicar el grado de peligrosidad de las sustancias.

6

Precauciones para evitar riesgos.

7

Indicar primeros auxilios en caso de accidentes.

8

Indicar que debe mantenerse alejado de niños de muy corta edad.

Juguetes químicos

OTRAS CONSIDERACIONES, SEGÚN EL CASO:

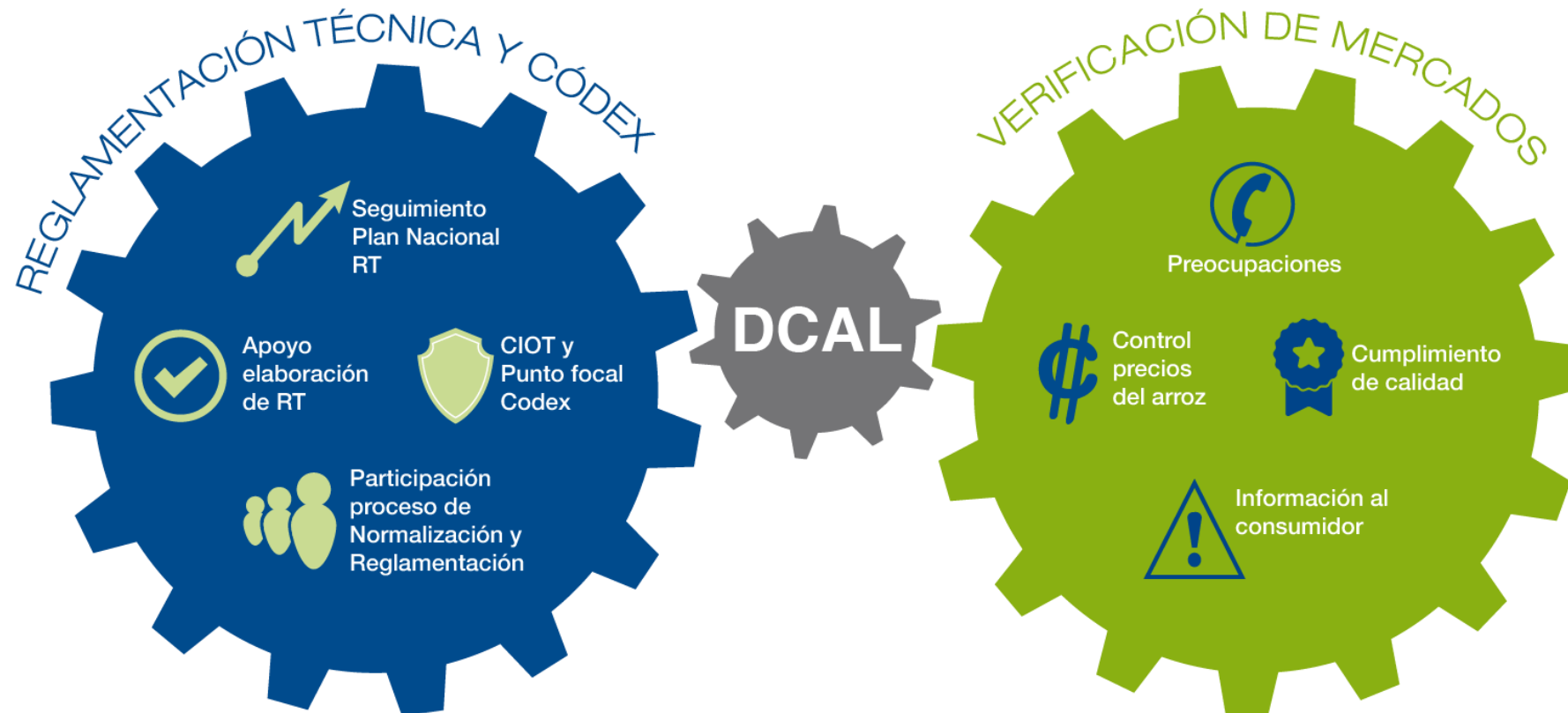
- Recipientes individuales deben llevar: nombre químico, nombre comercial, contenido, concentración en porcentaje.
- Etiquetas de los envases: **AZUL** (productos alcalinos), **ROJO** (productos ácidos) y **AMARILLO** (productos neutros).
- Instructivos de precaución y seguridad.



VERIFICACIÓN DE MERCADO

Verificación del reglamento técnico RTCA de Etiquetado de Juguetes
Decreto Ejecutivo No. 34978-MEIC

Estructura y funciones



Verificación de mercado

¿Cómo lo hacemos?



Regulación aplicable

Decreto Ejecutivo No. 34978-MEIC,
Reglamento Técnico RTCR 421:2008.
Juguetes. Etiquetado del 04 de
noviembre de 2008.



¿Por qué es importante esta verificación?



La **información clara, veraz y oportuna** en manos de los consumidores, es la **herramienta más relevante para una adecuada decisión de consumo** al momento de ejecutar la compra.



Los **comercios que venden juguetes**, tienen la **obligación de informar** a los consumidores sobre el tipo de producto y el uso apropiado del juguete que ofrecen en el mercado, a fin de salvaguardar la seguridad de los niños.



La **información definida en las etiquetas** está regulada y debe ser acorde a la normativa vigente y obligatoria correspondiente.

¿Cuál es el objetivo de esta verificación?

Verificar el cumplimiento de la Ley N°7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, en materia de precios, así como el Decreto Ejecutivo N°34978-MEIC, Reglamento Técnico Nacional de Etiquetado de Juguetes, esto **con el fin de brindar información clara y oportuna para los consumidores.**

Variables verificadas en etiquetado

Advertencias según juguete:

- Requiere supervisión de un adulto
- No apropiado para menores de 3 años
- Contiene partes pequeñas

Nombre del juguete

Sólo en caso de ser necesario

Edad recomendada



Instrucciones de uso en español

Nombre y teléfono del responsable para Costa Rica

País de origen

Establecimientos visitados 2020



Provincia	Cantidad de comercios
Alajuela	6
Cartago	5
Heredia	4
San José	3
TOTAL	18

Verificación de etiquetado de Juguetes 2020



- **80 juguetes cumplieron** los requisitos de etiquetado (76%).
- **25 juguetes no cumplieron** los requisitos de etiquetado (24%).

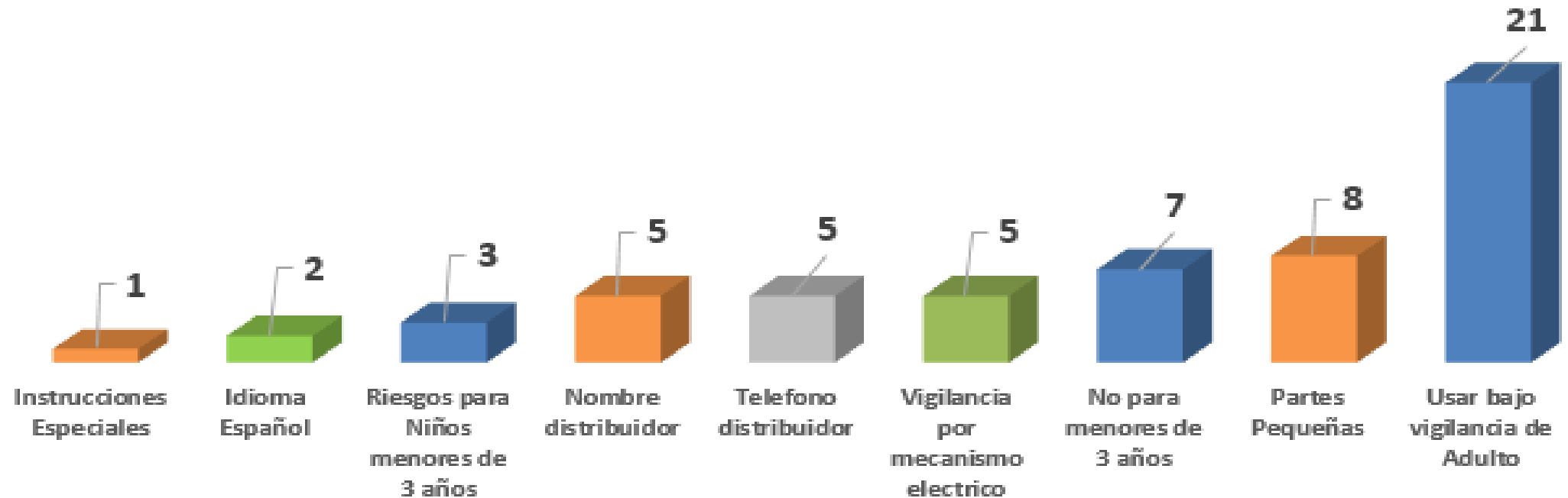
En información de precios:

- El 100% de los comercios visitados, cumplieron con lo dispuesto en la Ley N°7472, al contar con los precios visibles al consumidor.



Fecha de verificación: 13 al 15 de octubre de 2020.

Incumplimientos detectados en juguetes



Resultados finales

I visita

18 Comercios visitados

7 puntos de venta cumplieron (39%) y 11 comercios no cumplían con la normativa (61%).

105 juguetes verificados

80 juguetes cumplen con los requisitos de etiquetado (76%), mientras que 25 juguetes no cumplían la normativa (24%).

Previsiones

Se otorgó un plazo de 30 días naturales para realizar las correcciones.

Declaración jurada

Documento debidamente certificado con evidencias de las correcciones, remitido a la Dirección de Calidad del MEIC.

II visita el **100%** de los puntos de venta cumplieron lo prevenido en actas de I visita.

Sanciones por incumplimiento de la regulación

10 - 40
salarios mínimos

**Misceláneo
especializado SC
¢319 574,46**

Máximo

¢12 782 978



¢3 195 745

Mínimo

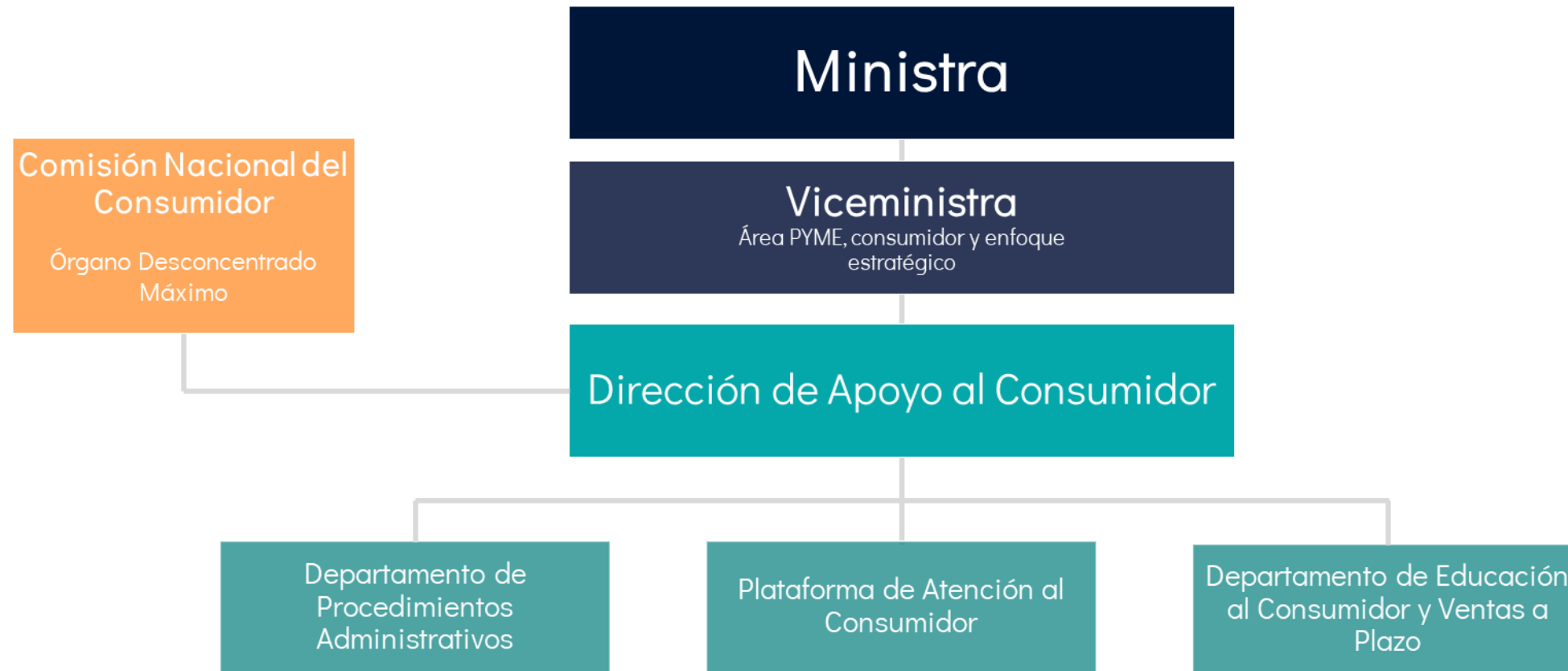
Jurisprudencia

Votos de la Comisión Nacional del Consumidor (CNC)
Reglamento técnico para el etiquetado de juguetes



Comisión Nacional del Consumidor

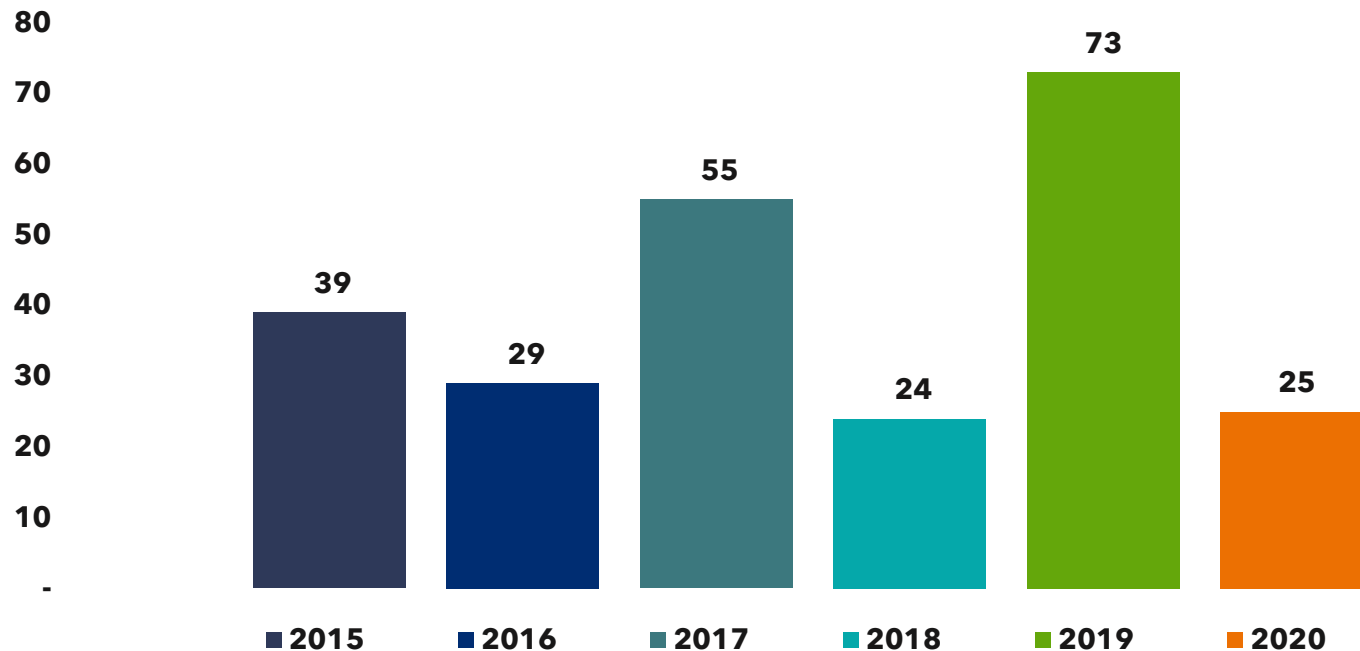
-Dirección de Apoyo al Consumidor-



Denuncias presentadas ante la CNC

-Normas de calidad y reglamentos técnicos-

Período 2015-2020



Total de
denuncias:
245

Fuente: Base de datos denuncias CRM, MEIC al 31 de diciembre de 2020.



¿Qué se denuncia?

Caso 01

Denuncia

Se encontró la carencia de pegatinas en algunos de los juguetes con advertencias de peligro y precaución para el uso por parte de niños menores de tres años.

Las indicaciones, advertencias y recomendaciones de uso y el contenido de piezas pequeñas, **están en idiomas distintos al español, sin incluir la respectiva traducción** en una pegatina con la traducción respectiva

Prueba

Se adquieren dos juguetes:

- 1 set de trastes, precio ₡800, empacado en una caja de polipropileno pegada sobre cartón y posee 6 piezas.
- 1 juego de café, empacado en una caja de polipropileno pegada sobre cartón, precio ₡700 colones, contiene 4 tazas de café, 4 platos, cafetera, pichel para la leche y azucarera.



Carencia de pegatinas en idioma español

Voto del año 2020

Comisión Nacional del Consumidor

6_DSC01637.JPG, 7_DSC01638.JPG, 8_DSC01639.JPG, 9_DSC01640.JPG. Ahora bien, dentro del caso concreto, es oportuno indicar que el comercio tenía el deber de etiquetar adecuadamente los juguetes y demás mercancía que vendía en su establecimiento comercial, conforme a lo establecido en la Ley de Promoción la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley 7472, sea con la información correspondiente, en idioma español, y con sustento en el citado decreto; a la vez, dicha información debía ser de manera clara y veraz, en el entendido que tenía que observarse en su exterior o empaque, de manera que se informara oportunamente al consumidor sobre las características y en especial sobre las advertencias de seguridad que debían tenerse presentes en caso de productos con algún grado de riesgo o peligro para la salud, así como cualquier otro dato determinante del artículo que se ofrecía en sus anaqueles o vitrinas. Sobre el tema, esta Comisión en repetidas ocasiones ha indicado, que esta información debe ser de manera clara, veraz y suficiente ya que estos elementos incidirán directamente en la decisión final de consumo de los consumidores, lo anterior también con el fin de evitar situaciones de confusión a los particulares así como eventuales riesgos en su salud (ver 534-18 de las doce horas veinte minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho y voto 391-18 de las once horas cuarenta minutos del siete de agosto del dos mil dieciocho). En este sentido, quedó claramente demostrado que los juguetes en comentario y sobre los que se sustentan este proceso, no cumplían con los requisitos arriba indicados.

- Se **declara con lugar** la denuncia por **falta de información e incumplimiento a las normas de calidad y reglamentación técnica de acatamiento obligatorio.**
- Se **ordena** a la empresa **proceder de forma inmediata para que todos los juguetes que dispense al público consumidor cumplan en su etiquetado** con la normativa y se le da un plazo no mayor a 6 meses para acatarlo.
- Se **sanciona** con una multa de ¢2.557.000.



¿Qué se denuncia?

Caso 02

Denuncia

Se encontró la carencia de pegatinas en algunos de los juguetes con advertencias de peligro y precaución para el uso por parte de niños menores de tres años.

Los juguetes tienen una serie de **advertencias y recomendaciones en idiomas distintos al español.**

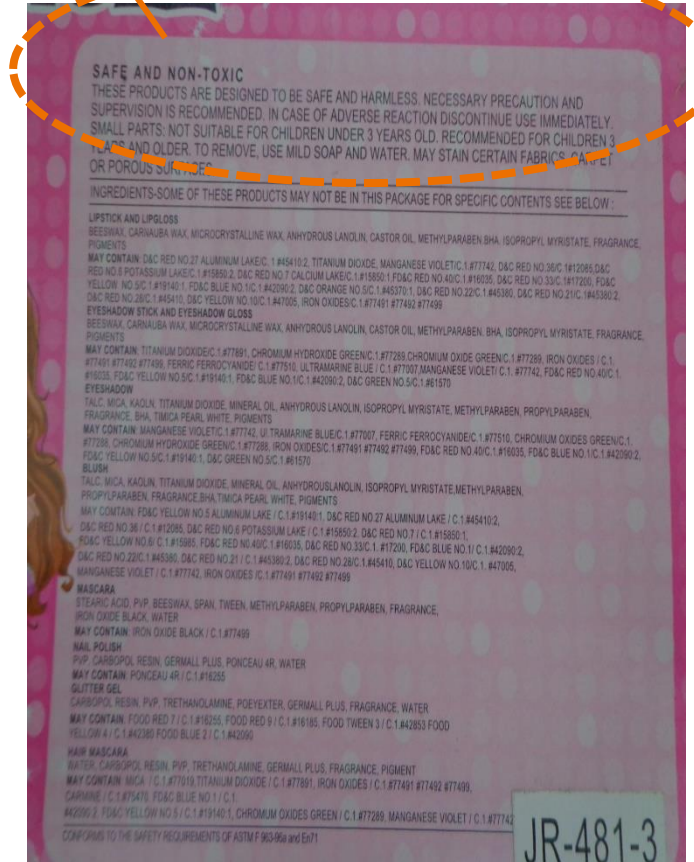
Se considera que uno de los juguetes es de **riesgo alto ya que por su uso puede provocar alergias e incluso intoxicaciones.**

Prueba

Se adquieren dos juguetes:

- 1 juego de maquillaje para niña, empackado en una caja de cartón, el cual contiene lápiz labial, pintura de uñas y reales las cuales las niñas pueden aplicar como maquillaje real, precio ¢550.
- 1 lavadora color rosada, empackada en una caja de polipropileno pegada sobre cartón, precio ¢2800.

Carencia de pegatinas en idioma español



Voto del año 2020

Comisión Nacional del Consumidor

calidad y reglamentación técnica de acatamiento obligatorio. (...)”. Desde esta perspectiva y por lo anteriormente indicado, ha quedado demostrado en autos, que en ningún momento al acto de consumo denunciado se evidenció que se brindara la información suficiente a los consumidores y en idioma español sobre la naturaleza, características, composición y otros datos determinantes del producto, advertencias, así como su importador en caso de existir. Sobre el tema, esta Comisión en repetidas ocasiones ha indicado, que esta información debe ser de manera clara, veraz y suficiente ya que estos elementos incidirán directamente en la decisión final de consumo de los consumidores, lo anterior también con el fin de evitar situaciones de confusión a los particulares así como eventuales riesgos en su salud. Tomando en consideración lo anterior, este Órgano considera que la información

- Se **declara con lugar** la denuncia por **falta de información** al no cumplir con el deber de brindar una información suficiente, clara y veraz.
- Se **ordena** a la empresa **a cumplir con las normas de etiquetado en todos los productos** que disponga a la venta.
- Se **sanciona** con una multa de ¢2.529.000.

Comisión Nacional del Consumidor

La correcta aplicación del reglamento técnico **es responsabilidad de los fabricantes, distribuidores e importadores**, quienes están obligados y deben conocer la normativa vigente, para estar a derecho y evitarse sanciones por incumplimientos.





Campañas Internacionales

El MEIC participa en **campañas informativas** que realizan **organismos internacionales** que buscan crear conciencia y sensibilizar a los comerciantes sobre la importancia de ofrecer productos seguros a los consumidores.

Costa Rica, cuenta con un **sistema regulado de retiro del mercado de productos inseguros**, mediante el cual las empresas que identifican un riesgo no previsto deben informar a la Dirección de Apoyo al Consumidor y alertar a los consumidores para que suspendan su uso.



Campaña #JugueteSeguro

Noviembre de 2020

En el marco de la celebración del Día Mundial del Niño, se participó en la campaña **#JugueteSeguro** impulsada en redes sociales por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**).

El objetivo de la campaña fue el de **promover la venta en línea de juguetes seguros**.

Se emitió un Comunicado de Prensa y se **publicaron infografías** en el sitio web www.consumo.go.cr y en las redes sociales del MEIC.



Nota en CR Hoy

NACIONALES

Asegúrese que los juguetes que compre y venda en línea sean seguros

Yaslin Cabezas  Noviembre 26, 2020 6:59 am



Imagen con fines únicamente ilustrativos.

(CRHoy.com) Se acerca Navidad y con eso la compra de miles de juguetes para niños. Por ello, **se inició una campaña para que los comerciantes ofrezcan juguetes seguros en línea y que no vayan a ocasionar algún accidente a los niños.**



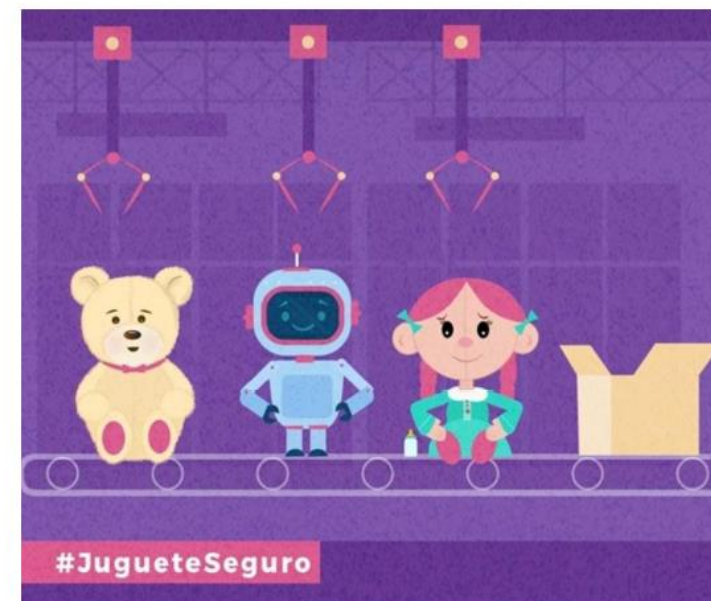
Nota en Monumental

MEIC hace llamado a comerciantes para que vendan “juguetes seguros” ... <https://www.monumental.co.cr/2020/11/25/meic-hace-llamado-a-comerc>

NACIONALES

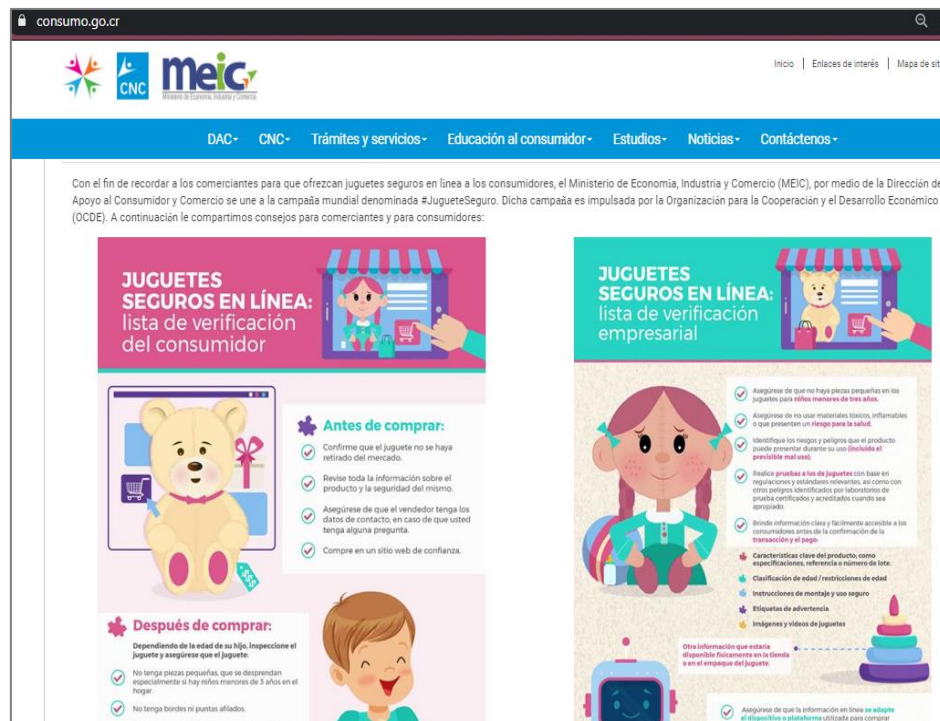
MEIC hace llamado a comerciantes para que vendan “juguetes seguros”

25 noviembre, 2020



OCDE impulsa campaña #JugueteSeguro

Sitio web Dirección de Apoyo al Consumidor



www.consumo.go.cr

Puede consultar los
Retiro de Producto



Alertas retiro de productos

https://www.consumo.go.cr/noticias/Retiro_de_producto.aspx

Contacto



Dirección de Apoyo al Consumidor

www.consumo.go.cr

capacitacionesconsumidor@meic.go.cr

800-consumo (800-2667866)

Dirección de Calidad

reglatec@meic.go.cr

verificacion@meic.go.cr

<http://www.meic.go.cr/meic/web/57/estudios.php>

¡Muchas gracias!



Íconos tomados de Flaticon.es
Imágenes tomadas de Unplash.com y Pexels.es